

GUIA DE ESTUDIO DE TÍTULOS VALORES

(SARA PATRICIA LLORENTE) *

ÍNDICE CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN DE JUNIO DE 2015

Palabras preliminares

Prólogo

Abreviaturas utilizadas

PRIMERA PARTE TÍTULOS VALORES

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

Terminología

Importancia de los títulos valores en la economía

Definición, naturaleza y caracteres de los títulos valores

Definición

Los títulos valores en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación

Naturaleza jurídica

Caracteres

Autonomía

Necesidad

Literalidad

Clasificación de los títulos valores

Títulos causales y abstractos

Causales

Abstractos

Títulos públicos y privados

Públicos

Privados

Títulos en serie o en masa y títulos singulares

En serie

Singulares

Títulos nacionales y extranjeros

Nacionales

Extranjeros

Títulos de duración y títulos con vencimiento breve o inmediato

De duración

Con vencimiento

Títulos típicos o nominados y atípicos o innominados

Típicos o nominados

Atípicos o innominados

Títulos formales y no formales

Formales

No formales

Títulos valores en sentido estricto, representativos y de participación

Sentido estricto

Representativos

Participación

Títulos al portador, a la orden y nominativos

Al portador

A la orden

Nominativos

Libertad para la creación de nuevos títulos valores

Legitimación de los títulos valores
 Legitimación activa
 Legitimación pasiva
Relación fundamental y relación cartular
Los títulos cambiarios
 Caracteres
 a) Esenciales
 a.1) Circulatoriedad
 a.2) Literalidad
 a.3) Autonomía
 b) Contingentes
 b.1) Necesidad
 b.2) Abstracción
 b.3) Completitividad
 Rigor cambiario
 El rigor cambiario sustancial
 El rigor cambiario procesal
Defensas oponibles
Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO II LETRA DE CAMBIO

Introducción
 Naturaleza jurídica
 Concepto
 Sujetos
 Librador
 Tomador o beneficiario
 Girado
 Avalista
 Endosante
 Endosatario
 Requisitos
 a) Requisitos intrínsecos
 1) Capacidad
 2) Objeto lícito
 3) Causa lícita
 4) Voluntad
 b) Requisitos extrínsecos
 - Esenciales
 1) Denominación Letra de Cambio
 2) La promesa incondicionada de pagar una suma determinada de dinero
 3) El nombre del girado
 4) El nombre del tomador o beneficiario
 5) Fecha de creación de la letra
 6) Firma del librador
 - Naturales
 1) Lugar en que la letra fue creada
 2) Lugar de pago
 3) El plazo de pago
 a) A la vista
 b) A determinado tiempo vista
 c) A determinado tiempo de la fecha
 d) A un día fijo
 Alternativas de la creación
 1) LC girada a la orden del librador
 2) LC girada a cargo del librador
 3) LC girada por cuenta de un tercero
 Cláusulas especiales
 Cláusula de intereses compensatorios
 Cláusulas de intereses moratorios
 Cláusula penal
 Alteraciones en la letra de cambio
 Letra en blanco o incompleta
 Letra de cambio domiciliada
 Propia o perfecta
 Impropia o imperfecta

- Letra documentada
- Letra de complacencia o favor
- Letras de cambio en moneda sin curso legal
- Representación cambiaria
- Solidaridad cambiaria

Circulación de la letra. El endoso

- Concepto de endoso
- La cláusula “no a la orden”
- Sujetos del endoso
 - Endosante
 - Endosatario
- ¿Quiénes pueden endosar y recibir por endoso?

Requisitos del endoso

- 1) Irrevocabilidad
- 2) Incondicionalidad
- 3) Integralidad
- 4) Forma

Funciones del endoso

- Transmisión
- Legitimación
- Garantía

Clases de endosos

- 1) Endosos de efectos plenos
 - Endoso nominal
 - Endoso en blanco
 - Endoso al portador
 - Endoso en garantía
- 2) Endosos de efectos restringidos
 - Endoso en procuración
 - Prohibido el endoso
 - Endoso sin garantía
 - Endoso en prenda
 - Endoso en fideicomiso

Formas anormales del endoso

- Endoso realizado en instrumento separado
- Endoso condicional
- Endoso parcial
- Endoso tachado
- Endoso falso
- Endoso fiduciario
- Endoso fraudulento

Tiempo del endoso

Conclusión

La aceptación

- Concepto
- Presentación a la aceptación
- Obligatoriedad y prohibición de la aceptación
- Sujetos de la aceptación
 - Sujetos activos
 - Sujetos pasivos
 - a) Cuando existen varios girados en forma conjunta
 - b) Cuando existen varios girados en forma alternativa
 - c) Ante el fallecimiento del girado

Segunda presentación

Requisitos formales de la aceptación

Plazo para la aceptación

Efectos de la aceptación

Efectos de la falta de aceptación

Facultades del girado

Formas anómalas de la aceptación

- Condicionada
- Prometida
- Tácita

El aval

- Noción
- Caracteres del aval
- Comparación con la fianza
- Sujetos del aval
 - Avalista
 - Avalado
- Sujetos que pueden avalar

- Obligaciones que pueden ser avaladas
- Efectos del aval
- Requisitos formales del aval
- Temporalidad del aval
 - Situaciones anómalas
- Diferencia entre “Coaval” y “Aval de aval”

El vencimiento

- Noción
- Caracteres de la fecha de vencimiento
 - Legal
 - Único
 - Preciso
 - Posible
- Formas de vencimiento
 - 1) Letra a la vista
 - 2) Letra a determinado tiempo vista
 - 3) Letra a determinado tiempo de la fecha
 - 4) Letra a un día fijo
- Clasificación de las formas de vencimiento
 - Absolutas
 - Relativas

El pago

- Concepto
- Sujetos del pago
 - Legitimación
 - Legitimación activa
 - Legitimación pasiva
 - Pago por intervención
- Efectos del pago
 - Aceptante de la LC
 - Endosante o avalista
- Lugar de la presentación al pago
- Presentación al pago
- Pago anticipado
- Pago total y pago parcial
 - Pago total
 - Pago parcial
- Pago por depósito judicial

El protesto

- Concepto
- Clases de protesto
 - Notarial
 - Bancario
- Finalidad y efectos
 - 1) Protesto por falta de pago
 - 2) Protesto por falta de aceptación
- Sujetos del protesto
- Lugar y forma del protesto
- Aspectos temporales
 - Protesto por falta de aceptación
 - Protesto por falta de pago
- Aviso. Forma. Omisión. Efectos
- Dispensa del protesto
 - Dispensas legales
 - Dispensa voluntaria
- Panorama actual de la cláusula “sin protesto”

Responsabilidades cambiarias

- Generalidades
- Solidaridad cambiaria
- Coobligados cambiarios
- La prescripción cambiaria
 - 1) En la acción directa
 - 2) En la acción de regreso
 - 3) En la acción de reembolso o de ulterior regreso
 - 4) En la acción de enriquecimiento
- La solidaridad cambiaria y la prescripción

Recursos para el cobro

- Recursos extrajudiciales
 - Cobro amigable
 - Resaca

- Recursos judiciales
 - Acciones cambiarias
 - La acción directa
 - La acción de regreso a término
 - La acción de regreso anticipado
 - La acción de reembolso
 - Acciones extracambiarias
 - La acción causal
 - La acción de enriquecimiento
- Derecho cambiario y derecho procesal
 - Cancelación
 - Procedimiento de cancelación
 - Acción cambiaria y acción ejecutiva
 - Excepciones oponibles en el juicio ejecutivo
 - Excepción de falta de personería
 - Excepción de inhabilidad de título
 - Excepción de falsedad material
 - Excepción de pago
 - Excepción de pago parcial
 - Excepción de compensación
 - Excepción de espera
 - Excepción de novación

Diferencias de la letra de cambio con el pagaré y el cheque

Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO III

PAGARÉ

- Introducción
 - Concepto
 - Aplicación de las normas sobre letra de cambio
 - Diferencias con la letra de cambio
 - Naturaleza jurídica del pagaré
- Requisitos del pagaré
 - Requisitos de fondo
 - Requisitos de forma
 - Esenciales
 - Naturales
- Pagaré con vencimiento “a cierto tiempo vista”
- Pagaré en blanco
- Posición jurídica del suscriptor del pagaré
- Recursos por falta de pago
 - Acción directa
 - Acción de regreso

Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO IV

CHEQUE

- Introducción
 - La cuenta corriente bancaria
 - Pacto de cheque
 - Sujetos intervinientes
 - Librador
 - Girado
 - Beneficiario
 - Endosante
 - Endosatario
 - Avalista
 - Normativa aplicable
 - Clases de cheques
 - Cheque común
 - Cheque de pago diferido
 - Características del cheque
 - Autonomía
 - Abstracción

- Literal
- Formal
- Completo
- Esquema de relaciones que surgen del cheque
- Carácter dual del cheque
- Cheque común
 - Concepto
 - Naturaleza jurídica
 - Requisitos
 - Intrínsecos
 - Extrínsecos
 - Cheque en blanco o incompleto
 - Alternativas de creación
 - Formas en las que se pueden librar los cheques
 - Cheque al portador
 - Cheque nominal
 - Cheque nominal con la cláusula “no a la orden”
 - Cheque a favor del propio librador
 - Cheque librado contra el propio librador
 - Cheque librado a la orden del banco girado
 - Cheque librado por cuenta de un tercero
 - Transmisión del cheque
 - Circulación con efectos cambiarios: endoso y simple entrega
 - Formas de endoso
 - a) Del girado
 - b) A favor del girado
 - c) Puro y simple
 - d) Total
 - Circulación con efectos extracambiaros
 - Otros modos de transmisión
 - Presentación al cobro
 - Pago del cheque
 - Cheque a la orden
 - Cheque al portador
 - Rechazo del cheque
 - Forma del aviso de rechazo
 - Responsabilidad por pago indebido
 - Recursos por falta de pago
 - Extrajudiciales
 - Cobro amigable
 - Judiciales
 - Acciones cambiarias
 - Acción cambiaria directa
 - Acción cambiaria de regreso
 - Acción cambiaria de reembolso
 - Acciones extracambiarias
 - Acción causal
 - Acción de enriquecimiento
 - Excepciones oponibles en las acciones cambiarias
- El aval
- Variedades de cheques
 - Cheque cruzado
 - 1) Especial
 - 2) General
 - Cheque para acreditar en cuenta
 - Cheque imputado
 - Cheque certificado
 - Cheque con la cláusula “No negociable”
 - Cheque cancelatorio
- Cheque de pago diferido
 - Introducción
 - Concepto
 - Caracteres
 - Forma de vencimiento
 - Orden incondicionada de pago
 - Normativa aplicable
 - Cuestión del cheque postdatado
 - Requisitos
 - Intrínsecos
 - Extrínsecos

- Registración optativa
- Clases de aval en el cheque de pago diferido
 - Aval común
 - Aval bancario
- Formas de giro
 - Cheque al portador
 - Cheque nominal
 - Cheque nominal con la cláusula “no a la orden”
 - Cheque a favor del propio librador
 - Cheque librado contra el propio librador
 - Cheque librado a la orden del banco girado
 - Cheque librado por cuenta de un tercero
- Transmisión
- Presentación al pago
- Causales de rechazo de pago
 - Si el cheque no se registró
 - Si el cheque se registró
- Recursos por falta de registro y por falta de pago
- Recursos judiciales
 - Acciones cambiarias
 - La acción directa
 - La acción de regreso a término
 - La acción de regreso anticipado
 - La acción de reembolso
 - Acciones extracambiarias
 - La acción causal
 - La acción de enriquecimiento
- Caducidad y Prescripción del cheque
 - Caducidad
 - Prescripción

Sumarios de jurisprudencia

**CAPÍTULO V
FACTURA DE CRÉDITO**

- Introducción
 - Concepto
 - La factura de crédito como título de crédito
 - Necesidad
 - Literalidad
 - Autonomía
 - Transmisibilidad
 - Abstracción
 - Formalidad
- Requisitos
- Aceptación de la factura de crédito
 - a) Expresa
 - b) Tácita
- Transmisión de la factura de crédito
- Protesto por falta de aceptación
- Recursos por falta de aceptación o por falta de pago

**SEGUNDA PARTE
MERCADO FINANCIERO Y DE CAPITALES**

**CAPÍTULO VI
OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

- Introducción
 - Antecedentes
- Régimen de la ley 23.962
 - Concepto
 - Requisitos
- Formas de emisión
- Transmisión

Cancelación
Bonos de participación y de goce
 Bonos de participación
 Bonos de goce

Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO VII AHORRO E INVERSIÓN

Dinero, crédito y capitales
 Dinero
 Tipos de dinero
 Dinero legal
 Dinero bancario
 Funciones del dinero
 Crédito
 Capitales
 Capital circulante
 Capital fijo
 Capital variable
 Capital constante
 Banco Central
 Funciones y atribuciones
 Bancos comerciales
 Bancos de inversión
 Otras entidades financieras
 Bancos hipotecarios
 Compañías financieras
 Sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda u otros inmuebles
 Cajas de crédito

Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO VIII DEPÓSITO

Introducción
Préstamo
 Tipos de préstamos
 Préstamos personales
 Hipotecarios
Descuento
Cuenta corriente bancaria
Operaciones de cambio
 Modalidades de tipos de cambio
Operaciones de comercio exterior

Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO IX BANCA ELECTRÓNICA

Concepto y modalidades operativas
Cajeros automáticos
 Tipos de cajeros automáticos
 Full
 Cash
 Contrato de cajero automático
 Caracteres
Terminales de puntos de venta

Sumarios de jurisprudencia

CAPÍTULO X **HOME BANKING**

- Introducción
 - Caracteres
- Transferencia electrónica de fondos
- Compensación electrónica de medios de pago
- Comercio electrónico
- Sumarios de jurisprudencia***

CAPÍTULO XI **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA**

- Comisión nacional de valores
- Bolsa de comercio
- Agentes de bolsa, mercado abierto y mercado de valores
 - Agente de bolsa
 - Mercado abierto electrónico
 - Objetivos
 - Principales productos que negocia el MAE
 - Mercado de valores (merval)
- Caja de valores
- Distribución primaria de valores
- Prospecto
- Modalidades de colocación
- Operaciones
 - Contado
 - Plazo
 - Pases
 - Cauciones
 - Opciones
 - Futuro
 - Otras operaciones
 - Préstamos de valores
 - Derivados
 - Operaciones abiertas
 - Operación de apertura
 - Operación de activo

CAPÍTULO XII **EMPRÉSTITOS OBLIGACIONALES**

- Fideicomiso financiero
 - Definición
 - Instrumentación y sujetos del fideicomiso financiero
 1. Fiduciante
 2. Fiduciario
 3. Beneficiario
 4. Fideicomisario
 - Extinción del fideicomiso financiero
- Fondos comunes de inversión
 - Antecedentes y marco regulatorio
 - Concepto
 - Sujetos intevinientes
 - Clasificación de los FCI
 - Abiertos
 - Cerrados
 - De liquidez -mercado de dinero-
 - De bonos o de renta fija
 - Mixtos
 - De acciones o de renta variable
- Sumarios de jurisprudencia***

CAPÍTULO XIII

WARRANTS

Introducción

Conceptualización y antecedentes

Contrato de depósito con particularidades propias

Bienes que pueden ser objeto de éste depósito

Partes

Depositante o productor

Empresas de depósito (warranteras) y entidades financieras

Derechos del depositante o productor

Obligaciones del depositante

Derechos del depositario

Obligaciones del depositario

Entidades financieras, operaciones de descuento

Vigencia

Beneficios

ANEXOS

Modelos de documentos

Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación -parte pertinente-

TEST DE AUTOEVALUACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

SÍNTESIS GRÁFICAS

Sobre Introducción

Sobre Letra de Cambio

Sobre Pagaré

Sobre Cheque

Sobre Factura de Crédito

Sobre Obligaciones Negociables

Sobre Ahorro e Inversión

Sobre Depósito

Sobre Banca Electrónica

Sobre *Home Banking*

Sobre Régimen de Oferta Pública

Sobre Empréstitos Obligatorios

Sobre *Warrants*

* SARA PATRICIA LLORENTE

Es abogada de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Derecho, donde realizó la Carrera de Posgrado de Especialista en Asesoría Jurídica de Empresas.

También es Especialista en Derecho Público y de la Empresa por la Universidad de Castilla la Mancha -España-.

Ha realizado un posgrado Internacional en Políticas Públicas en la Universidad del Salvador y es Magíster en Políticas Públicas de la Universidad Carlos III. Madrid. España y de la Universidad del Salvador.

Actualmente es Doctorando de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad de Castilla la Mancha.

Ejerce la docencia en Derecho Mercantil y Civil desde el año 2000. En la actualidad imparte los cursos de Elementos de Derecho Comercial, Sociedades Civiles y Comerciales, Títulos Negociables, Formas Modernas de Contratación y Nulidades en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires donde también da clases en el Departamento de Posgrado y en el Centro de Graduados.

Ha publicado numerosos artículos y dictado conferencias -en el país y en el exterior- sobre derecho mercantil, civil y política exterior.

Es Académica Honoraria Extranjera por la Academia Nacional de Ciencias Jurídicas de Bolivia. La Paz diciembre de 2012.

Recibió el Premio “Reconocimiento a su desempeño académico durante el año 2011” otorgado, en diciembre de 2012 por la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Fue designada Profesora Visitante del Instituto de Estudios Sociales, Política y Cultura de la Universidad de San Pablo T -Tucumán Argentina- Resolución N° 743/2012.

Es “Académica de Número” de la Academia Interamericana de Derecho Internacional y Comparado de la *Inter - American Bar Association*. Washington D.C. el 12 de junio de 2012.

Distinguida como Visitante Ilustre por el Tribunal Departamental de Justicia de La Paz -Bolivia- Septiembre de 2012.

Recibió el “Premio Vocación 2011” Otorgado por el Departamento de Derecho Económico Empresarial de la Facultad de Derecho UBA.

Actúa como Peticionante del Reino de Marruecos ante la IV Comisión de la ONU sobre Descolonización en la cuestión del Sahara Occidental en Nueva York Estados Unidos de América.

Es miembro de las siguientes entidades: Sociedad Científica Argentina, Instituto de Política Internacional de la Academia Nacional de Ciencia Morales y Políticas donde se desempeña como secretaria “*Ad honorem*”, Consejo Argentino para la Relaciones Internacionales -CARI- Instituto de Derecho Internacional, Asociación Jurídica Argentino Germana, Miembro consultivo del IDEL, Asociación Argentina de Derecho Comparado, Secretaria del Instituto de Derecho de la Empresa Comparado Dr. Enrique Zaldivar, etc.

En la actualidad se desempeña como Asesora de la Comisión Bicameral para la reforma del Código Civil y Comercial del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

Se desempeñó como Asesora de la Comisión Bicameral para la reforma del Código Civil y Comercial del Honorable Congreso de la Nación Argentina.

PALABRAS PRELIMINARES

El propósito de este trabajo es, como su nombre lo indica, una guía de estudios que proporcione al alumno o al novel profesional los conocimientos básicos teóricos y prácticos de la materia, para su futura utilización en la vida profesional.

De ninguna manera pretende suplantar las excelentes obras que, sobre el tema, han escrito prestigiosos doctrinarios, como Winizky, Williams, Cámara, Halperin, Legón, Malagarriga, Alegría, Gómez Leo, Escuti, Gercovich, Barreira Delfino, Chomer, Paolantonio, Bergel, Richard y muchos más que se han dedicado al estudio de esta rama del derecho mercantil. Lo que busca es convertirse en esa lectura anterior a la clase tan solicitada y ansiada por los profesores pero, lamentablemente, tan poco cumplida por los alumnos.

Espero que, con este trabajo de fácil lectura, pueda contribuir a fomentar esa práctica que le proporciona al alumno un mejor aprovechamiento de la clase del profesor, toda vez que llega a ella con los conocimientos mínimos necesarios para entender un tema que de por sí suele ser muy árido y poco dinámico para el estudiante, cuando éste pretende estudiarlo integralmente días antes del examen.

Considero que logrado ese objetivo y sumado a ello los conocimientos del profesor a cargo del curso y el estudio de las obras específicas sobre la materia en general o sobre alguno de los temas en particular, el estudiante se encontrará no sólo con los medios necesarios para aprobar el examen, hecho que es principal para los alumnos, pero que el tiempo les demostrará que en realidad es secundario habida cuenta que lo principal es el conocimiento que puedan adquirir sobre el derecho cambiario.

Es decir, que la intención o el propósito es fomentar el estudio y la investigación, tanto de la doctrina como de la jurisprudencia nacional sobre la materia. Más aún que el conocimiento que se pretende incorporar, no puede escindirse del estudio de los casos juzgados por los tribunales y, especialmente, por el órgano jurisdiccional más específico en la Argentina: la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial.

No por capricho o por considerar -como dije alguna vez- que los docentes, a menudo, pecamos en considerar que nuestra materia es la más importante de la carrera, sino por el hecho real que esta rama del derecho mercantil que van a empezar a estudiar será, más tarde y sin duda alguna la propia de los primeros casos que van a llevar como letrados.

Es seguro que existirán excepciones, sino no sería una regla, pero la experiencia me indica que los primeros casos que se le presentan al novel abogado, que empieza a transitar el ejercicio de la profesión en forma particular, son ejecuciones de cheques, de pagaré, etc. y que para los que trabajen en instituciones financieras o empresas les resulta imprescindible saber qué son las obligaciones negociables, los fideicomisos o qué es el MAE o el Merval y demás temas que se trataron en la segunda parte de esta guía.

Traté de hacer hincapié en la rica parte general del estudio del derecho cartular, cuyos principios se proyectan a la mayoría de los títulos; y en el estudio particular de la letra de cambio y el cheque, no sólo porque son instrumentos esenciales de la vida económica moderna, sino porque entendiendo su compleja estructura jurídica, ello redundará en beneficios al momento de tener que llegar a un acuerdo extrajudicial o de accionar judicialmente.

En la segunda parte de este trabajo he buscado que los estudiantes puedan adquirir los conocimientos básicos sobre el Mercado Financiero y de Capitales, que van desde qué es un fideicomiso, una obligación negociable, los bancos, las operaciones financieras, los fondos comunes de inversión y el régimen de la oferta pública como así también adentrarlos en la nuevas modalidades bancarias y comerciales que ofrecen la tecnología actual, como son la banca electrónica, el *home banking* y el comercio electrónico.

Es mi anhelo que estos apuntes sobre derecho cambiario logren satisfacer las inquietudes de quienes ahora lo tienen en sus manos y cumplan con mi aspiración y objetivo de ofrecerles una herramienta de fácil acceso y lectura.

No puedo dejar de agradecer la colaboración de Martín Font, de Editorial Estudio quien no sólo se fío en mí para realizar esta guía, sino también por su invaluable ayuda para la realización de todos los cuadros que sintetizan gráficamente cada uno de los capítulos.

He dictado esta materia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires por más de diez años, gracias a que el Dr. Edgar I. Jelonche decidió asignarme un curso de Títulos Negociables que, según recuerdo, se dictaba los sábados por la mañana.

A él le estaré por siempre agradecida por haberme enseñado a enseñar esta materia, más las largas conversaciones en la sala de profesores que hoy añoro con tristeza por su reciente partida, pero recordadas como las mejores conversaciones al haber sido una de las personas más cultas y agradables que he conocido. Por la confianza que siempre depositó en mí con ese diálogo amigable, por esa ayuda constante, por las innumerables veces que utilizó su tiempo para corregir mis primeros trabajos, por la amistad que me supo brindar y que espero haber correspondido con la lealtad que merecía su hombría de bien, por todo ello es que le dedico esta modesta obra, hoy 25 de julio de 2012 fecha en la que el querido **Profesor Titular Consulto Dr. Edgar Ismael Jelonche** cumpliría 69 años.

SARA PATRICIA LLORENTE

25 de Julio de 2012

PRÓLOGO

Toda la comunidad jurídica y más precisamente la juriprivatista, se halla en tensión a raíz de la eminente entrada en vigencia del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, elaborado por la Comisión Redactora integrada por los Dres. Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco y Aída Kelmelmajer de Carlucci.

El nerviosismo deriva de las muchas novedades que introduce el Código, algunas objeto de controversia doctrinaria e ideológicas, otras por las modificaciones introducidas por el Poder Ejecutivo antes de su remisión al Congreso de la Nación, pero sin lugar dudas principalmente por el apresuramiento en su entrada en vigencia sin permitirse, como lo hacen la mayoría de los países en reformas legislativas de tanta magnitud, el tiempo necesario para el pulimento de las normas, su estudio, cubrir vacíos y contradicciones, toda vez que el Código influye directamente en la vida civil y comercial de toda la población de nuestro país.

Pero en la materia que nos comprende debemos reconocer que los redactores han dado un paso adelante al incorporar todo un capítulo destinado a regular las normas generales que se aplicarán a los títulos valores.

Se lo incluye dentro del Título V en el Capítulo VI, artículos 1815 a 1881 inclusive. Resulta evidente que los redactores tomaron como fuente el Proyecto de unificación de 1998.

Para quienes no se encuentran habituados al estudio de esta área esto le puede pasar inadvertido, pero tanto la doctrina de la materia como otros proyectos, consideraban necesario la existencia de una “parte general de los títulos valores”, como ya existía en los contratos y otras áreas del derecho privado. El recurrir al Decreto Ley 5965/63, en busca de una normativa base, no resultaba ser la más cómoda y didáctica para el estudio de una temática tan compleja y rica como es la que nos ocupa.

Este cambio de metodología regulatoria trae aparejado que los principios y caracteres cambiarios tengan una mención específica en varios preceptos.

Considero que el nuevo Código Civil y Comercial ha realizado una revalorización de los Títulos Valores colocándolos en su justo lugar.

Ahora será tarea de la doctrina profundizar su estudio y empezar a cambiar la modalidad de enseñanza, al contar con una parte general. Por ello pretendo, muy modestamente, dar un paso a la nueva modalidad de estudio de los Títulos Valores.

SARA PATRICIA LLORENTE

6 de mayo de 2015